

Juez del Ramo Penal de Villaflores

Villaflores, Chiapas, México
Guillermo González Rodríguez

Ref.: Caso Sergio Alberto González Castro

París, a 26 de septiembre de 2018

PRESENTE.-

Distinguido Señor Juez:

Reciba saludos de ACAT (Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura) – Francia, con sede *7 rue Georges Lardennois 75019 París*, dedicada a la defensa y la promoción de los derechos humanos a través del mundo, con apoyo de una red de 40 000 simpatizantes. *Inter alia*, ACAT apoya a organizaciones de la sociedad civil mexicana en la defensa de víctimas de tortura y desaparición forzada así como en la promoción de medidas jurídicas, políticas y legislativas propicias a prevenir, sancionar y erradicar estos flagelos. ACAT está dando particular atención a la situación de la tortura en el estado de Chiapas.

En esta ocasión y en pleno respeto de su independencia judicial, me dirijo a Usted con información documentada sobre graves violaciones de derechos humanos en contra del Señor Sergio Alberto González Castro, incluyendo:

- privación arbitraria a la libertad e incomunicación,
- tortura,
- violaciones del debido proceso y de las garantías judiciales.

Sergio Alberto González Castro denunció que fue detenido sin orden de aprehensión ni explicación, el 5 de noviembre de 2015, a las 18:00 horas aproximadamente, en casa de su suegra, en la colonia Benito Juárez, municipio de La Concordia, por Policías Municipales vestidos de civil. El Señor González Castro da fe que lo amenazaron y golpearon así como a su esposa, en presencia de su hija e hijo menores de edad, y que posteriormente lo embarcaron en una camioneta cubriéndole la cabeza con una playera y dándole golpes en la espalda, las costillas y la nuca.

Estima que fue aproximadamente una hora después cuando pararon al lado de un canal de riego donde lo sometieron a simulacros de ahogamiento repetidas veces.

Alrededor de las 21:30, el Señor González Castro indica haber sido presentado ante el Ministerio Público de La Concordia donde lo obligaron a firmar papeles en blanco, so pena de represalias en su contra y la de su familia.

Por la madrugada siguiente, fue llevado a la cárcel municipal y en horas de la noche al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados (CERRS) de Villaflores. Durante el traslado, el Señor González Castro alega que lo amenazaron con matar a su esposa y llevarse a su hijo. El médico penitenciario recibió al Señor González Castro

solo tres días después. Al parecer, ignoró las huellas físicas de violencia y se limitó a hacer preguntas.

El Señor González Castro permanece actualmente en el CERRS de Villaflores. El 11 de octubre de 2017 fue sentenciado a 6 años de prisión.

A pesar de este relato circunstanciado sobre hechos de tortura, fabricación de pruebas ilícitas y faltas al debido proceso, no hubo ninguna investigación diligente como dispone la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura (LGT).

Debe recordarse que se comunicó a las autoridades competentes dos informes basados en la aplicación del Protocolo de Estambul (el 30 de octubre de 2016 por peritos independientes y el 02 de febrero de 2018 por el Hospital General Bicentenario de Villaflores) que evidencian consecuencias físicas y psicológicas de tortura y corroboran las afirmaciones del Señor González Castro.

Por fin, recientemente nos enteramos que, a raíz de nueva alerta emitida por ACAT sobre este caso, la Fiscalía contra la Tortura en Chiapas ha empezado a llevar a cabo diligencias en torno a la investigación.

Por los motivos anteriormente expuestos, acudimos ante Usted, reconociendo y confiando en su compromiso con la justicia, a fin de que dictamine la libertad de Sergio Alberto González Castro, según lo dispuesto en el artículo 52 de la LGT: *"(...) Procederá reconocimiento de inocencia de la persona sentenciada, cuando se desacredite formalmente, en sentencia irrevocable, la prueba o pruebas en las que se fundó la condena, en virtud de haberse obtenido a través de una violación de derechos humanos o fundamentales, de conformidad con lo que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales."*

Asimismo, esperamos que vele por la continuación de la investigación de todas las violaciones de los derechos humanos antes mencionadas, la sanción ejemplar a los perpetradores y la debida reparación del daño para las víctimas.

ATENTAMENTE,

Nathalie Seff
Delegada General de ACAT-Francia

